



RESOLUCIÓN CS N° 394 - 17

Avellaneda, 06 SEP 2017.

VISTO los Expedientes N°133/12 y N°135/2012, las Resoluciones CS.N°14/2012, CS.N°21/2012, CS.N°76/2013 y R.N°55/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Res.CS.N°21/2012 y Res.CS.N°76/2013 se aprobó la creación de la carrera de Especialización en Manejo Ambiental del Territorio, y su Plan de Estudio.

Que mediante Res.CS.N°14/2012, de fecha 9 de abril de 2012, se designa al Dr. Marcelo Ferrero como Director de la carrera de Especialización en Manejo Ambiental del Territorio, por un período de 3 años a partir de la misma.


Que por Res.R.N°55/2011 se estipula que los cargos de Director de Carrera son designados por un período de 3 años a partir de la respectiva Resolución.

Que dicho plazo de designación se encuentra fuera de vigencia y que es necesario proceder a la renovación del cargo de Director de la carrera.

Que se ha dado cumplimiento con las instancias de aprobación y elevación a los Consejos Departamentales y Comisión de Grado Académico de las Carreras de Especialización, establecidas en la Res.CS.N°55/11.

Que el Consejo Departamental de Ambiente y Turismo, en su reunión del día 16 de junio del corriente, ha aprobado la renovación del Dr. Marcelo Ferrero como




Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA


Director de la Especialización en Manejo Ambiental del Territorio.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad (T.O.2015).

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA
RESUELVE:**




ARTÍCULO N°1: Ratificar la designación del Dr. Marcelo Ferrero como Director de la carrera Especialización en Manejo Ambiental del Territorio, por un período de 3 años a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO N°2: Dejar establecido que el cargo mencionado ut supra tendrá carácter "ad honorem" hasta la finalización del mismo.

ARTÍCULO N°3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría General, a la Escuela de Posgrado, al Departamento de Ambiente y Turismo, notifíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION N°:

394 - 17



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA